Bucaramanga, 28 DIC 2022

Doctora:
LUIS BERNARDO ALMEIDA ESPINOSA
ALCALDE MUNICIPIO LOS SANTOS
Santander

Ref.: Invitación a presentar Propuesta para Convenio interadministrativo

La Administración Departamental a través de la Secretaría de Infraestructura del Departamento, se permite invitarlas a presentar propuesta para: **"CONSTRUCCIÓN DE COLEGIO LA LAGUNA FASE I MUNICIPIO DE LOS SANTOS SANTANDER**" De acuerdo a los parámetros que a continuación se detallan:

ALCANCE DEL OBJETO Y/O DESCRIPCION DEL REQUERIMIENTO

El proyecto específico consiste en el **"CONSTRUCCIÓN DE COLEGIO LA LAGUNA FASE I MUNICIPIO DE LOS SANTOS SANTANDER"**

El proyecto en su etapa de formulación y futura ejecución contará con las siguientes actividades:

Movimiento de tierra, Estructura, Pisos, Mampostería y pinturas, Carpintería Metálica, Instalaciones eléctricas - alumbrado público, Instalaciones eléctricas internas, Red de media tensión, Instalaciones sanitarias - hidráulicas - pluviales, Caseta de control PTAR, Caseta de control PTAP, Alcantarillado, Aparatos Hidrosanitarios, Cerramiento, Obras de urbanismo, Ítems no previstos.

LOCALIZACION Y/O LUGAR DE EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL

El objeto del convenio se ejecutará en la cabecera Municipal del Municipio de **LOS SANTOS**

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 50 de ley 789 de 2002, y cumplir con las siguientes obligaciones:

1.Adelantar los trámites a que haya lugar, de conformidad con la Constitución Política de Colombia, los Principios, Reglas, normas y procedimientos del Estatuto General de la Contratación Estatal y las normas complementarias que la adicionen, modifiquen o deroguen, con el fin de ejecutar las actividades determinadas técnicamente por el Departamento en el proyecto.

2. Destinar rigurosamente los dineros aportados por el DEPARTAMENTO para los fines previstos en el objeto del convenio;

3.Prestar toda la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del convenio.

4.Rendir informes mensuales al DEPARTAMENTO, relacionados con el desarrollo del convenio y la ejecución de los aportes.

5. Cumplir cabalmente con las demás obligaciones y trámites que surgen de las distintas cláusulas de este convenio.

6. Aceptar la supervisión por parte del DEPARTAMENTO.

7. Abrir una cuenta especial a nombre del objeto del convenio, en una entidad financiera reconocida por la Superintendencia Financiera, para el manejo exclusivo de los recursos que el

DEPARTAMENTO aporta, enviando antes del desembolso la certificación de apertura de la cuenta, con las especificaciones coincidentes con la de la partida presupuestal.

8.Adicionar los dineros que se aportan para cofinanciar, al presupuesto del MUNICIPIO.

9. Enviar durante los primeros quince (15) días de cada mes, copia de los extractos bancarios de la cuenta del proyecto, del libro de bancos y de los comprobantes de pago generados durante el respectivo periodo.

10.Llevar una contabilidad separada de todos los recursos entregados para la ejecución del presente proyecto, manteniendo sus libros a entera disposición de los funcionarios investigadores y del Departamento, cuando lo requieran.

11. En caso de no cumplimiento del objeto del convenio, el MUNICIPIO, se obliga a restituir los fondos aportados por el Departamento. 12.Nombrar una veeduría, para vigilar el cumplimiento del convenio.

13. Registrar el Convenio Interadministrativo suscrito en el Sistema de Contratación del Municipio.

14. Diseñar y poner en marcha las diferentes etapas en la ejecución del proyecto enunciado en la cláusula denominada objeto.

15. Cumplir con las normas de seguridad y señalización preventivas, si a ello hubiere lugar.

16.Darle los respectivos créditos al DEPARTAMENTO.

17.Hacer un archivo del proyecto, mantenerlo actualizado y a disposición del DEPARTAMENTO.

18. En el momento que se inicien las actividades, El Municipio mantendrá vigente la póliza de responsabilidad civil extracontractual, la garantía única de cumplimiento con amparo de cumplimiento, garantía de pago anticipado, de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal que vincule para la ejecución del proyecto; toda vez que, El Municipio es único responsable por reclamaciones por daños y perjuicios, lesiones personales, muerte y daño a la propiedad que puedan surgir por causa del desarrollo de las actividades objeto del presente convenio, a fin de mantener indemne al Departamento, de cualquier reclamación por parte del personal que se utilice para la realización de las actividades a ejecutar y/o terceros que eventualmente puedan verse afectados.

19. Asumir la responsabilidad exclusiva por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución de las actividades adelantadas.

20. El Municipio adoptará y cumplirán con las normas de seguridad industrial para la ejecución de las actividades en los siguientes aspectos: a) Elementos de seguridad industrial para obreros, b) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto y c) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes.

21. Implementar y cumplir con las medidas ambientales, sanitarias, industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni las cosas, respondiendo por los perjuicios que se causen por su negligencia u omisión.

22. El Municipio se obliga a la consecución de los permisos y licencias ambientales, recursos hídricos, , servicios públicos, y demás que se requieran para la ejecución de las actividades objeto de este proyecto. Igualmente, El Municipio será responsable sobre las reclamaciones, daños o afectaciones que surjan durante el desarrollo de las actividades y durante el tiempo y coberturas que abarcan las garantías exigidas al Municipio.

23. El Municipio deberá tener en cuenta la presencia de ductos para servicios de energía, acueducto, teléfono, alcantarillado, ductos y/o gasoductos y será responsable de los eventuales daños que puedan presentarse por la ejecución de las actividades.

24. Utilizar instrumentos financieros que aseguren el manejo transparente de los recursos, especialmente los entregados en calidad de aporte y su destinación exclusiva al convenio.

25. Asistir a las reuniones ya sean presenciales o virtuales que sean convocadas para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo de su respectivo **MUNICIPIO** o cualquier aspecto técnico referente a la ejecución.

26. Utilizar los recursos a que se refiere el presente convenio, solo hasta tanto se cuente con la autorización escrita del Supervisor, la cual debe tener el visto bueno del Secretario de Infraestructura.

27. De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de ley 789 de 2002, en concordancia con la ley Ley 1150 de 2007 y la ley 828 de 2003, debe cumplir con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la celebración del presente convenio, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el representante legal, según el caso.

PARAGRAFO: El Alcalde del **MUNICIPIO DE LOS SANTOS** y/o el delegado de la ordenación del gasto del **MUNICIPIO**, manifiesta bajo la gravedad de juramento que no tiene ningún tipo de impedimento derivado de un acuerdo para la suscripción de convenios interadministrativos.

.DOCUMENTOS SOPORTES DE LA PROPUESTA

Los siguientes documentos se deben anexar a la propuesta, los cuales son necesarios para la celebración del convenio: Acta de posesión del Alcalde, Acuerdo Concejo – Facultades para contratar, Constancia Secretarial – Concejo Municipal, Cedula de Ciudadanía – Alcalde, Credencial E- 27 Alcalde, RUT del Municipio y Alcalde, Certificación de PAZ Y SALVO Seguridad Social y parafiscales, Certificados de la Procuraduría del Municipio y Alcalde, Certificado de la Contraloría del Municipio y Alcalde, Certificados de antecedentes judiciales Policía del Alcalde.

TIEMPO DE EJECUCIÓN

El Convenio tendrá un plazo de ejecución de **CINCO MESES (05) MESES**, de los cuales **TRES (3) MESES** corresponden al plazo de ejecución del proyecto y los **DOS (2) MESES** restantes corresponden al plazo para el trámite que debe adelantar el Municipio para la incorporación de los respectivos recursos y el debido proceso contractual, el plazo de ejecución será contado a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se realizará previo agotamiento de los requisitos de que trata el inciso 2do, artículo 41 de la Ley 80 de 1993, esta ejecución se da, conforme al cronograma desarrollado en el proyecto.

PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial que la Entidad ha determinado para este trabajo es de **MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS MILLONES TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($1.322.032.739,47).**

FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS

Los recursos objeto de este convenio serán entregados a **EL MUNICIPIO,** razón por la cual, el DEPARTAMENTO dispone que para hacer el desembolso de los recursos que conforman el aporte que realiza, lo hará de la siguiente forma:

A.) El DEPARTAMENTO desembolsará al MUNICIPIO, el 100% del aporte que realiza el Departamento, una vez suscrita el acta de inicio.

B.) El desembolso del aporte del DEPARTAMENTO, se realizara una vez presentada por la MUNICIPIO, la certificación de apertura de la cuenta especial a nombre del objeto del convenio, con las especificaciones coincidentes con la de la partida presupuestal, en una entidad financiera reconocida por la Superintendencia Bancaria, para el manejo exclusivo de los recursos que el DEPARTAMENTO aportara, previa autorización escrita del Supervisor del DEPARTAMENTO

designado, de acuerdo al informe que presente y una vez perfeccionado, legalizado y suscrita el acta de inicio del presente convenio Interadministrativo.

C). El MUNICIPIO deberá acreditar el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscales del periodo ejecutado, de conformidad con el Art. 23 Parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007.
INDEMNIDAD: El Municipio se obliga a mantener indemne al Departamento de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del contratista.

ENTREGA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá entregarse por parte del Municipio con documentos exigidos para este tipo de contratación de conformidad con la norma existente.

Cordialmente,

PROSPERO ALBERTO ARENAS CASTILLO
Secretario de Infraestructura (E)

Reviso y aprobó Juridicamente	Abg. Admeth Pardo Olaya	Firma
Proyecto Jurídicamente	Abg. Yeny Vega Aparicio	Firma
Proyecto Técnicamente	Arq. Cesar Jaimes CPS	Firma
Reviso y aprobó Técnicamente:	Director de Gestión de Infraestructura Ing. Prospero Arenas Castillo	Firma